

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Acuicultura por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad Politécnica de Catalunya

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Biología (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Biociencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad Politécnica de Catalunya

- Escuela Superior de Agricultura de Barcelona (BARCELONA)

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

El Máster Universitario en Acuicultura es un máster interuniversitario de la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona y la Universitat Politècnica de Catalunya, unión que funciona desde el curso 2006-07. Cada una de las tres universidades participantes aporta 10 ECTS obligatorios claramente diferenciados que se complementan en la propuesta formativa. La universidad coordinadora es la Universitat de Barcelona. Se especifica correctamente la información sobre el centro responsable de cada universidad participante.

Se establece una oferta de 35 plazas. Los datos de evolución de la matrícula (que oscilan en el último quinquenio entre 15-29) en el último trienio, son positivos. Finalmente, la información sobre los criterios y requisitos de matriculación es adecuada

Justificación

La justificación del interés social del título se basa en datos actualizados sobre la importancia del sector, del I+D generado, ambos de potencialidad notable, de evolución de la demanda y de empleabilidad de sus titulados. El interés del título es evidente y estratégico en la actualidad.

Se citan referentes externos tanto nacionales como internacionales de características similares a la propuesta que avalan el interés académico de la propuesta.

La propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas. El Máster Universitario en Acuicultura se imparte desde el curso 2006-07. Previamente a las cinco ediciones del máster, las tres universidades participantes acumulaban una extensa experiencia en el ámbito de la docencia y la investigación en acuicultura. Esta experiencia es un complemento importante para la impartición del presente máster.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

La estructura del perfil de competencias específica responde a la estructura modular del máster, habiendo tres competencias específicas asociadas a cada uno de los tres módulos obligatorios más una asociada al Trabajo de Fin de Máster.

Acceso y admisión de estudiantes

Las vías de acceso están claramente definidas y están abiertas a aquellos estudiantes que hayan cursado algún grado relacionado con las ciencias de la vida o afines, ciencias del mar, ambientales, veterinaria o agrónomos. No se incluyen complementos formativos, lo cual se valora como adecuado dadas las vías de acceso al máster.

En relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado. Se recomienda concretar las acciones que se realizarán así como un calendario orientativo de dichas acciones.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados corresponden a un procedimiento general aplicable a todas las titulaciones de la Universitat de Barcelona que se valora adecuadamente. Serán estas titulaciones las que deberán documentar y analizar el resultado de la implantación del Plan de Acción Tutorial.

Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos están adecuadamente establecidos. Sin embargo, se plantea un reconocimiento de 9 ECTS por experiencia profesional, publicaciones, etc. Dado que el máster no tiene asignaturas optativas, los módulos obligatorios -que equivalen a asignaturas- son de 10 ECTS y no se pueden reconocer créditos del Trabajo de Fin de Máster, no queda claro cómo va a realizarse este reconocimiento. En futuras modificaciones se deberá clarificar esta cuestión o modificar la tabla de reconocimiento de experiencia profesional.

Planificación de la titulación

El máster presenta una estructura de 30 ECTS obligatorios y 30 ECTS de Trabajo de Fin de Máster. Cada una de las universidades imparte un módulo diferenciado en el cual está especializado. El conjunto de materias es coherente con las competencias del título. Este máster es un claro ejemplo de los beneficios que puede aportar la colaboración inter-institucional, ya que cada universidad imparte el módulo más coherente con su especialidad.

Existe coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Por otro lado, se recomienda elaborar una Guía para la elaboración de Trabajos de Fin de Máster puesto que se considera una de las 'ejecuciones clave' que muestra el nivel de formación adquirido por los estudiantes en los estudios cursados. La importancia de su diseño, desarrollo, supervisión y evaluación se pone de manifiesto en las prácticas documentadas del contexto internacional. La guía debería ampliar la información sobre la planificación y aprobación del trabajo, los criterios de desarrollo, ejecución, supervisión y evaluación, así como también sobre el formato y disponibilidad pública de los Trabajos de Fin de Máster.

La planificación temporal es adecuada. Por lo que se refiere a la movilidad, además de la propia de un máster interuniversitario, el máster tiene un Convenio con la Université Pierre et Marie Curie Paris 6 para el máster de acuicultura, además de más de una decena de convenios en Prácticas para que los estudiantes realicen el módulo en empresas o instituciones de investigación.

Finalmente, los mecanismos de coordinación docente y supervisión del máster están adecuadamente establecidos.

Personal académico y de apoyo

El personal que impartirá el máster está en muy buena concordancia con las disciplinas a impartir. Se trata de una colaboración importante de los profesores con experiencia en distintas áreas. Se valora positivamente que se refuerce la dimensión profesional del equipo docente con profesores visitantes con experiencia.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título. Se incluyen los recursos de las tres universidades que impartirán el máster y se facilita información sobre las entidades colaboradoras.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados de acuerdo con los valores del máster precedente.

El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado.

Sistema de Garantía de la Calidad

La institución cuenta con una evaluación favorable del SGIC en AUDIT (2009).

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado, así como la información sobre las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

Se especifica correctamente la titulación a extinguir por la implantación de la nueva titulación. La titulación prevé un procedimiento de adaptación para los estudiantes del plan de estudios en extinción.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 17/07/2012